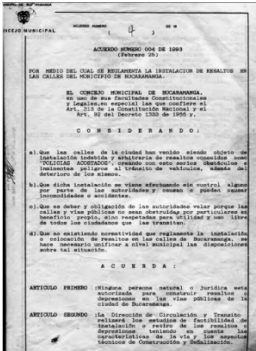


FICHA 133
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA INSTALACION DE RESALTOS EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
	NO	ACUERDO 004
	AÑO	1993
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_004_1993.p df

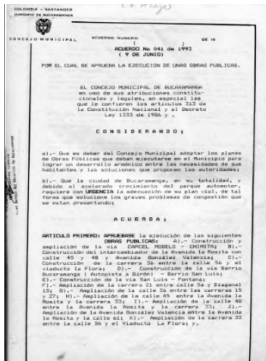
DESCRIPCION
CONSIDERANDO: a). Que las calles de la ciudad han venido siendo objeto de instalación indebida y arbitraria de resaltos conocidos como "POLICIAS ACOSTADOS", creando con esto serios obstáculos e inminentes peligros al tránsito de vehículos, además del deterioro de los mismos. b). Que dicha instalación se viene efectuando sin control por parte de las autoridades y causan o pueden causar incomodidades o accidentes. c). Que es deber y obligación de las autoridades velar porque las calles y vías públicas no sean obstruidas por particulares en beneficio propio, sino respetadas para utilidad y uso libre de todos los ciudadanos que las transitan. d). Que no existiendo normatividad que reglamente la instalación o colocación de resaltos en las calles de Bucaramanga, hace necesario unificar a nivel municipal las disposiciones sobre tal situación.
HECHO HISTORICO

FICHA 134
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	Por medio del cual se conceden incentivos a la construcción e implantación de actividades en el centro de Bucaramanga.
	NO	ACUERDO 037
	AÑO	1993
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_037_1993.pdf

DESCRIPCION
CONSIDERANDO: -Que es necesario incentivar la renovación urbana del centro de Bucaramanga. -Que es fundamental disminuir el proceso de emigración del comercio y la vivienda de la zona central a la periferia, para obtener una equilibrada utilización del espacio urbano. -Que ante la baja inversión del sector privado en el centro tradicional, es indispensable promover incentivos a la construcción nueva, al desarrollo de vivienda, al funcionamiento de actividades comerciales y reforzar las actividades institucionales que tradicionalmente han funcionado en la zona central. -Que la renovación urbana del centro debe apoyarse en los esfuerzos conjuntos del Sector Privado y el Sector Oficial, como agentes del desarrollo. -Que es necesario mejorar la imagen del centro modificando las condiciones de seguridad, comodidad, accesibilidad y habitabilidad.
HECHO HISTORICO

FICHA 135
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	POR EL CUAL SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DE UNAS OBRAS PUBLICAS.
	NO	ACUERDO 041
	AÑO	1993
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_041_1993.p df

DESCRIPCION
CONSIDERANDO: a). Que es deber del Concejo Municipal adoptar los planes de Obras Públicas que deban ejecutarse en el Municipio para lograr un desarrollo armónico entre las necesidades de sus habitantes y las soluciones que proponen las autoridades; b). Que la ciudad de Bucaramanga, en su totalidad, debido al acelerado crecimiento del parque automotor, requiere con URGENCIA la adecuación de su plan vial, de tal forma que solucione los graves problemas de congestión que se están presentando.
HECHO HISTORICO
Se aprueba la ejecución de las siguientes Obras Públicas. A.Construcción y ampliación de la vía cárcel modelo Chimita. B.Construcción del intercambiador de la Avenida la Rosita con calle 45 y 48 y Avenida González Valencia. C.Construcción de la carrera 36 entre la calle 56 y el viaducto la flora. D.Construcción de la vía barrio bucaramanga, autopista a Girón, Barrio San Luis. E.Construcción de la vía San Luis Fontana. F.Ampliación de la carrera 21 entre calle quinta y diagonal 15. G.Ampliación de la calle 36 entre la Carrera 15 y 27. H.Ampliación de la calle 45 entre la Avenida la Rosita y la Carrera 33 I.Ampliación de la calle 48 entre la Avenida la Rosita y la Carrera 33. J.Ampliación de la Avenida González Valencia entre la Avenida la Rosita y la calle 61. K.Ampliación de la carrera 33 entre la calle 56 y el viaducto de la flora L.Ampliación de la calle 67 entre el viaducto, la flora y la carrera 27.

FICHA 136
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	Por medio del cual se ratifica la reglamentación de los Usos del Suelo del Area Metropolitana de Bucaramanga.
	NO	ACUERDO 083
	AÑO	1993
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_083_1993.pdf

DESCRIPCION
CONSIDERANDO: 1.- Que el numeral 7 del artículo 313 de la Constitución Nacional establece que corresponde a los Concejos Municipales reglamentar los usos del Suelo. 3.- Que el artículo 319 de la Constitución Nacional establece como función de las Areas Metropolitanas, la de programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio colocado bajo autoridad, racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de quienes la integran. 4.-Que por Acuerdo Metropolitano No 002 del 30 de junio de 1982, se adoptó como Plan Integral de Desarrollo por el Area Metropolitana de Bucaramanga, el estudio del plan de ordenamiento físico y programa de inversiones de la subregión elaborado por la Asociación de Municipios de Bucaramanga (AMAB). 5.- Que por Acuerdo Metropolitano No 051 del 7 de noviembre de 1989 se adecuó el Plan de Desarrollo del Area Metropolitana de Bucaramanga, a la Ley de Reforma Urbana. 6.- Que para garantizar el desarrollo armónico de los municipios integrados al Area Metropolitana, Area cuales están relacionados física, económica y socialmente, la reglamentación de los Usos del Suelo a nivel macro está contenida en el Plan de Desarrollo Metropolitano en conformidad con el artículo 2 de la Ley 9 de 1989, Ley de Reforma Urbana. 7.-Que el Código de Urbanismo del Area Metropolitana de Bucaramanga, está conformada por el conjunto de normas que reglamenta los usos del suelo urbano del área, mediante el establecimiento de normas generales de zonificación, urbanización, construcción, extracción de materiales, de funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, y de mecanismos e instrumentos normativos y de control de los usos del suelo urbano se fijan los procedimientos administrativos que rigen la actividad reglamentada, así como también contiene las demás normas que regulan y orientan las acciones de los sectores públicos y privados el área objeto de reglamentación, teniendo como fundamento el principio de la Planeación integral para el desarrollo.
HECHO HISTORICO

FICHA 137
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 010 de 1992 en el cual se divide el territorio del Municipio de Bucaramanga en Comunas y Corregimientos, se establece la composición de las Juntas Administradoras Locales, se conceden unas facultades, se dictan unas disposiciones y se derogan otras.
NO		ACUERDO 087
AÑO		1993
LINK		https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_087_1993.pdf

DESCRIPCION
CONSIDERANDO: ARTICULO 10. Modifícase el Artículo 20 del Acuerdo 010 de 1992, en el sentido de incluir la creación de la Comuna No 15 (Centro), y para el efecto las Comunas de Bucaramanga, serían las siguientes: 1.COMUNA NORTE, 2. COMUNA NORORIENTAL, 3. COMUNA SAN FRANCISCO, 4. COMUNA OCCIDENTAL, 5.COMUNA GARCIA ROVIRA, 6. COMUNA LA CONCORDIA, 7. COMUNA CIUDELA, 8. COMUNA SUR OCCIDENTE, 9.COMUNA LA PEDREGOSA, 10. COMUNA PROVENZA, 11. COMUNA SUR, 12. COMUNA CABECERA DEL LLANO, 13. COMUNA 14. COMUNA MORRORICO, 15. COMUNA ORIENTAL, CENTRO. ARTICULO 20. Modifícase el Artículo 30 en el de reestructurar la comuna 13, segregando los sectores que conformaran la Comuna 15 Centro, quedando así: COMUNA ORIENTAL (COMUNA 13) DELIMITACION: Se inicia en la carrera 21 con avenida quebrada seca, subiendo por esta hasta la carrera 27 continuando por esta hacia el norte encontrando la calle 14 por esta sube hacia el oriente hasta la carrera 37, volteando en sentido sur-norte bordeando el barrio los pinos, llegando a la carrera 14 y descendiendo por esta a la carrera 33 dirigiéndose por esta a la Avenida Quebrada Seca para subir por ella 7 empalmar con la carrera 47 y continuar el linea a la calle 32 siguiendo por la misma para hallar la Carrera 47 costado oriental del barrio las Américas, continuar por ella hasta la carrera 38 continuando a la calle 42 con carrera 37. De este punto hacia el occidente por la calle 42 hasta la carrera 27 al sur hasta la calle 45. De este punto hasta la carrera 21 y por esta en sentido norte hasta la Avenida Quebrada Seca. Punto de cierre.
HECHO HISTORICO